

**CORTE CONSTITUCIONAL.-** Quito, D.M., 15 de agosto de 2024.- En el caso **5-22-EI**, que proviene de una *acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena*, presentada por Leónidas Jarrín Acosta en contra de la resolución número 001-CPKA-2022 de 16 de marzo de 2022, dictada por la Confederación del Pueblo Kayambi. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 numeral 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el artículo 53 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone convocar a una audiencia pública el día **martes 27 de agosto de 2024, a las 11h00**, por lo que se convoca a las siguientes partes procesales o a su procurador judicial: al accionante, Leónidas Jarrín Acosta; a la parte accionada, Dennis Iveth De la Cruz Inlago y Jaime Mauricio Farinango Ulcuango, en sus calidades de Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, de la Confederación del Pueblo Kayambi, o a quienes ejerzan calidades de tales en la actualidad; así como a terceros interesados en la causa en cuestión. Para tal efecto, se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:

- 1) La audiencia se realizará a través de la plataforma digital *zoom*, cuyo enlace será remitido oportunamente a los comparecientes que se inscriban para actuar en la diligencia. La plataforma estará limitada a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
- 2) Hasta las **16h00 del día viernes 23 de agosto de 2024**, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un correo electrónico a la dirección [rodrigo.ugsha@cce.gob.ec](mailto:rodrigo.ugsha@cce.gob.ec). En dicho correo, especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia y la calidad en la que comparecen. Asimismo, deberán adjuntar el documento escaneado de cédula de identidad y señalar un número de celular de contacto y un correo electrónico; y en el caso de los abogados autorizados, matrícula profesional. Todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia y remitir el vínculo de la sesión a los mismos.
- 3) Los intervinientes deberán considerar que, en caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, se dividirán el tiempo de intervención asignado a la parte o interesado. En todo momento, la jueza sustanciadora se reservará el derecho de escuchar a los *amici curiae* y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.
- 4) Desde el día lunes 26 de agosto de 2024, de manera posterior al cierre del registro, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a las partes, proporcionándoles

información respecto a los aspectos tecnológicos de la audiencia virtual, así como el link y clave de ingreso a la audiencia.

5) Se advierte a las partes e intervinientes registrados que el link de ingreso a la sesión para la audiencia sólo será otorgado a los intervinientes y que este no debe ni puede ser compartido con personas ajenas al proceso, esto con la finalidad de evitar sobrecargar la plataforma y para el correcto desarrollo de la audiencia.

6) *Registro previo.* Los intervinientes en la audiencia deberán conectarse a la plataforma a partir de las **10h00 del día 27 de agosto de 2024**, a fin de registrar su asistencia y permitir el ingreso a la sesión en la plataforma virtual, para lo cual presentarán al actuario del despacho su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia.

Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. **Notifíquese.-**

Alí Lozada Prado  
**PRESIDENTE**

**Lo certifico.-** Quito, D.M., 15 de agosto de 2024.

Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**